



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 057-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de marzo de 2021.

VISTO:

El Proveído N° 207-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula de los alumnos **GALARZA ALBORNOZ DAVID DANIEL** con código de matrícula 2017140076, **LLANOS ROJAS MAURICIO JEAN PIERRE** con código de matrícula 1813011307 y **RODRIGUEZ MEJIA JOSE JEAN PIERRE** con código de matrícula 2016200197, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2021-I, según DICTAMEN N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS, de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en su artículo 55° precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el Periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al responsable de Escuela, adjuntando requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse”.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 15 de marzo de 2021, el estudiante **GALARZA ALBORNOZ DAVID DANIEL** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° 2017140076; solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la **REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS** por encontrarse en condición de Abandono de Estudios para el semestre académico 2020-II.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 16 de marzo de 2021, el estudiante **LLANOS ROJAS MAURICIO JEAN PIERRE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° 1813011307; solicita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA 2021-1** por encontrarse en condición de Abandono de Estudios.

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 16 de marzo de 2021, el estudiante **RODRIGUEZ MEJIA, JOSE JEAN PIERRE** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con código de matrícula N° 2016200197; solicita al Responsable de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA** por encontrarse en condición de Abandono de Estudios para el semestre académico 2020-II.



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 057-2021-UNTELS

Que, según DICTAMEN N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 18 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, DECLARA procedente la Actualización de Matrícula, de tres (03) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2021-I:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2017140076	GALARZA ALBORNOZ, DAVID DANIEL
02	1813011307	LLANOS ROJAS, MAURICIO JEAN PIERRE
03	2016200197	RODRIGUEZ MEJIA, JOSE JEAN PIERE

Que, según Oficio N° 049-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 18 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, REMITE al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión (e), el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2021-I, por encontrarse en condición de abandono de estudios, a favor de tres (03) alumnos, según siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
01	2017140076	GALARZA ALBORNOZ, DAVID DANIEL
02	1813011307	LLANOS ROJAS, MAURICIO JEAN PIERRE
03	2016200197	RODRIGUEZ MEJIA, JOSE JEAN PIERE

Que, según Oficio N° 146-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 18 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con DICTAMEN N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS aprueba la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2021-I, a favor de tres (03) estudiantes GALARZA ALBORNOZ DAVID DANIEL, LLANOS ROJAS MAURICIO JEAN PIERRE y RODRIGUEZ MEJIA JOSE JEAN PIERE, por encontrarse en condición de ABANDONO DE ESTUDIOS.

Que, con Oficio N° 202-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 19 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, TRASLADA al Presidente de la Comisión Organizadora, a su despacho el OFICIO N° 049-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para la actualización de matrícula para el semestre académico 2021-I a favor de tres (3) estudiantes, por encontrarse en condición de abandono de estudios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización de matrícula de los alumnos **GALARZA ALBORNOZ DAVID DANIEL** con código de matrícula 2017140076, **LLANOS ROJAS MAURICIO JEAN PIERRE** con código de matrícula 1813011307 y **RODRIGUEZ MEJIA JOSE JEAN PIERE** con código de matrícula 2016200197, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para el Semestre Académico 2021-I, según DICTAMEN N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 057-2021-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Fernando Caller Salas
Secretario General